

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto aprobando el proyecto de colonización de la dehesa Hato de la Carne (Caulina), en el término de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Página 386.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolviendo el concurso convocado para la adquisición de solares ó edificios á derribar ó á aprovechar con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Reus (Tarragona).—Página 386.

Otra circular disponiendo que los Subdelegados de Farmacia de las capitales de provincia, giren una visita cada año, por lo menos, á todas las farmacias existentes en las expresadas localidades, elevando á los Gobernadores el informe correspondiente.—Página 387.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie la provisión, mediante oposición libre, de la Cátedra de Teoría general de las máquinas, teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Página 387.

Otra disponiendo se anuncie la provisión mediante oposición entre Auxiliares, de las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades que se mencionan.—Página 387.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Teoría general de las máquinas, teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en

la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Página 387.

Nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra mencionada en el párrafo anterior.—Página 388.

Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Química inorgánica, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares.—Página 388.

Nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra antes mencionada.—Página 388.

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.—Página 378.

Nombrando el Tribunal para las oposiciones indicadas anteriormente.—Página 388.

Anunciando la provisión, por el turno de oposición entre Auxiliares, de la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.—Página 389.

Nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la referida Cátedra.—Página 389.

Anunciando á oposición, entre Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Página 389.

Nombrando el Tribunal para las oposiciones á la Cátedra antes indicada, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Página 389.

Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, la cual ha de proveerse por el turno de oposición entre Auxiliares.—Página 389.

Nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la mencionada Cátedra.—Página 389.

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Obstetricia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 389.

Nombrando el Tribunal para las oposiciones antes aludidas.—Páginas 390.

Anunciando á oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla.—Página 390.

Idem id. id. la provisión de las Cátedras de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.—Página 390.

Nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago.—Página 390.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 390.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Julio último.—Página 392.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de Seguros General Accident, Banco de España (Santander y Logroño) y Sociedad anónima española de los automóviles Renault Freres.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliego 67.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º y en la regla 12 del artículo 5.º de la ley de 30 de Agosto de 1907, y á propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto de colonización de la dehesa Hato de la Carne (Caulina) en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, informado por la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, y se procederá á la ejecución de dicho proyecto con arreglo á las disposiciones de la citada ley y de su Reglamento.

Art. 2.º Tanto para la instalación de la citada Colonia como para las que en lo sucesivo se funden, tendrán el carácter de anticipos reintegrables en la forma y plazos que para cada caso acuerde establecer la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, las cantidades que del crédito consignado para este servicio en ley de Presupuestos, se inviertan en la instalación de Asociaciones cooperativas de Colonos y en la creación de lotes familiares, exceptuándose de dicho carácter los gastos para el establecimiento y sostenimiento de servicios que correspondan sufragar por completo al Estado, tales como los de culto católico, enseñanza elemental y experimentación agrícola, comunicaciones, sanidad é higiene, estudios, dirección y administración de las obras y delegación de la Junta en las Asociaciones cooperativas de Colonos durante el período de tutela y patronato.

Dado en Santander á cinco de Agosto de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Finalizado el concurso que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo del corriente año, se convocó en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona y *Diario de Avisos de Reus*, de fechas 28, 26 y 25 del dicho mes, respectivamente, para

la adquisición de solares ó edificios á derribar ó á aprovechar, con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en la expresada ciudad de Reus:

Resultando que terminado el plazo para la presentación de proposiciones, y constituida el día 21 de Abril del año actual la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras, tuvo lugar la apertura de los pliegos presentados, que según consta en el acta notarial al efecto levantada, fueron cinco, reseñados por el siguiente orden:

1.º De D. Pedro Rull y Trilla, que ofrece el solar letra H, situado en la calle de José Sardá, de 631,80 metros cuadrados de extensión, por el precio de 18.000 pesetas.

2.º De D. Juan Vilanova Domingo, que ofrece la casa señalada con los números 2, 4, 6 y 8 de la calle de San Juan, con fachadas á la de San Lorenzo y plaza de Prim, de 556,0015 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja, entresuelo, pisos primero y segundo y cubierta de terrado, por 207,750 pesetas, pagaderas en dos plazos, ó por 205.000 pesetas si se le abonan en un solo plazo.

3.º De D. Joaquín de Dalmau y de Capestany, que ofrece un solar de 720 metros cuadrados, situado en la calle de la Selva, con fachadas á ésta y á la del Doctor Robert, por el precio de 18.000 pesetas, comprometiéndose á construir sobre dicho solar un edificio compuesto de planta baja, dos pisos y desván, con una superficie de 600 metros cuadrados, por el precio total de 207.700 pesetas.

4.º De D. José Grau Salvat, que propone un solar situado entre las calles de Vidal, Santa Magdalena y Plaza de Molins, de 672,0050 metros cuadrados, por 17.485 pesetas.

5.º De D. Pablo Jové Pons, que ofrece un solar situado entre la calle de San Vicente Alegre, Plaza de los Cuarteles y calle de San Magín Alegre, de 876,36 metros cuadrados de superficie, de los que hay 252,76 sin edificar, y en lo restante dos edificios, por el precio de 150.000 pesetas.

6.º De D. José Montagut, como Administrador del Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, que ofrece una finca en el número 47 de la calle Arrabal de San Pedro, con 576 metros cuadrados de extensión, de los que están edificadas 357,0036 metros cuadrados, por 70.000 pesetas:

Resultando que constituida nuevamente la Junta local para deliberar acerca de las proposiciones presentadas, emitió con fecha 29 de Abril su informe, que elevó á este Ministerio con toda la documentación pertinente, y en el que después de hacer constar que las proposiciones contenidas en los pliegos números 1, 4 y 6, no son aceptables por estar situada la finca que constituye el primero á extramuros de la ciudad, la segunda por no

ser muy céntrica y la tercera porque además de no estar bien situada es de planta irregular; que las ofrecidas en los pliegos números 2 y 5 no deben aceptarse por no estar el edificio que constituye la primera en buen estado, y la segunda porque su adaptación resultaría muy costosa, propone la ofrecida en el pliego número 3, por estar situada en lugar céntrico, próxima á las estaciones férreas vías principales y centros de comercio:

Considerando que del examen de las proposiciones presentadas al concurso se desprende que las fincas ofrecidas en los pliegos números 2 y 6 deben desecharse por ser de superficie menor que la fijada como mínima en el anuncio de convocatoria; que la propuesta en el número 1 no puede aceptarse por estar situada á extramuros de la población; que la que se ofrece en el pliego número 5, como edificio, no puede admitirse porque las obras para su adaptación serían costosísimas y excederían en mucho del límite fijado como máximo para el coste total de la construcción, sólo quedan en parecidas condiciones las proposiciones contenidas en los pliegos números 3 y 4, y de éstas es preferible la del número 3, pues aunque su precio es algo mayor, la diferencia es escasa, en cambio tiene mayor superficie y está situada en lugar más céntrico:

Vista la condición duodécima del pliego general que sirvió de base para el presente concurso y en la que la Administración se reservaba el derecho de aceptar la proposición que estimara más conveniente ó desechar todas las presentadas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para el edificio de Correos y Telégrafos de Reus y por la de Jefes de uno y otro Ramo, ha tenido á bien aceptar la proposición presentada por D. Joaquín de Dalmau y de Capestany en el concurso celebrado en aquella población, disponiendo, en su consecuencia, que se adquiriera por el Estado el solar de 720 metros cuadrados que ofrece, situado en la calle de la Selva, con fachada á la del Doctor Robert, por la cantidad de 18.000 pesetas, debiendo participar á ese Centro la Junta local cuándo la expresada finca está por completo liberada de las cargas que sobre ella pesan, para que sin demora pueda autorizarse el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa y acordarse el pago del solar de referencia con cargo al crédito concedido al efecto en la Sección 6.ª, capítulo 35, artículo único, concepto 6.º del presupuesto vigente, bien entendido que dicho pago se hará en un solo plazo y dentro del segundo semestre de este año, en relación con lo que se previene en la base 13 del expresado pliego general de condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1915.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

REAL ORDEN CIRCULAR

Multitud de disposiciones regulan el ejercicio de la profesión farmacéutica, tendiendo todas ellas á garantizar la bondad del servicio y á defender la salud pública. Las Ordenanzas de Farmacia y la Instrucción general de Sanidad contienen sabios preceptos, que de cumplirse exactamente pondrían á salvo los altos intereses que están encomendados á los Profesores farmacéuticos. Pero ocurre con harta frecuencia, como lo demuestran hechos lamentables recientes, que esas disposiciones son burladas por que convierten un verdadero sacerdocio en puro mercantilismo, y cuando pasa el ejercicio de la profesión á personas asalariadas que no ostentan el título profesional correspondiente, amparadas para los efectos legales por un prestatítulo que poco ó nada interviene en la dirección facultativa de la oficina de Farmacia.

A evitar este estado de cosas, creado por la transgresión de los verdaderos principios que siempre han regulado la profesión farmacéutica y que disponen, entre otras condiciones que la Farmacia sea propiedad del Farmacéutico, y esté regida directamente por él, han de tender las nuevas disposiciones que se dicten, si se desea que los intereses de la salud pública resulten plenamente garantidos.

Hacer efectivos los preceptos ya establecidos es el primer deber del Poder público, y esto se consigue principalmente en este caso con una verdadera inspección ejecutada por los funcionarios á quienes la Ley encomienda este servicio, ó sea por los Subdelegados de Farmacia, y con que el resultado de esta inspección lleve consigo la corrección de todos los defectos que en ella se observen, sin que pueda demorarse un sólo momento el cumplimiento de las disposiciones establecidas, porque de lo contrario podrían originarse males imposibles de evitar.

Para no hacer esta inspección vejatoria al Profesor digno deberá tenerse esta condición en cuenta, y se dejará al buen criterio de los Subdelegados el realizar de una manera más ó menos intensa la visita extraordinaria de las Farmacias, teniendo presente la serie de hechos que constituye el historial del ejercicio profesional de cada farmacéutico, y, sobre todo, las denuncias recibidas en las Subdelegaciones acerca de la falta ó insuficiente dirección facultativa de las oficinas.

En atención á lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que los Subdelegados de Farmacia de las capitales de provincia, además de lo dispuesto por el artículo 49 de las Ordenanzas del ramo, giren una visita cada año, por lo menos, á todas las Farmacias existentes en las expresadas localidades, elevando á los Gobernadores el informe correspondiente, que versará de una manera especial sobre el cumplimiento de los artículos 2.º, 5.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 de las Ordenanzas y 72 de la Instrucción general de Sanidad. En el caso de ser el informe desfavorable y de que el resultado del expediente diese lugar á una corrección al propietario de la Farmacia, éste abonará los gastos de visita.

Que los demás Subdelegados realicen esas visitas siempre que se denuncie ante las Autoridades el mal funcionamiento de las Farmacias de su distrito. Serán de cuenta del denunciado, si se confirma la denuncia, los gastos de visita y de viaje realizados por el Subdelegado.

Que el informe del Subdelegado, en caso de ser desfavorable para la Farmacia establecida, pase á la Junta provincial de Sanidad, según establece el artículo 51 de las expresadas Ordenanzas, debiendo el Gobernador, en vista del dictamen de esa última, resolver lo que proceda, según lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos vigentes.

Que todos los años en el mes de Febrero se remita por los Gobernadores á la Inspección general de Sanidad interior una relación de los dictámenes desfavorables acerca del régimen y administración de las Farmacias emitidos por los Subdelegados, acompañadas de las providencias recaídas sobre los mismos y correcciones que hayan sido impuestas para evitar las faltas denunciadas.

Que en todos los recursos de alzada que se interpongan ante este Ministerio sobre aperturas y clausuras de Farmacias se comprueben, antes de resolverlos, los extremos que se aduzcan en el expediente, lo mismo por parte del Subdelegado que por la del recurrente, utilizando para ello, si se demanda en el recurso ó si se acordase por la Superioridad, la visita del Inspector de Servicios farmacéuticos.

Que la Farmacia que sea clausurada, siguiendo el procedimiento que establece el artículo 72 reformado de la Instrucción general de Sanidad, ó cuya apertura sea denegada por el Gobernador civil de la provincia, no podrá abrirse hasta que estén completamente subsanados todos los defectos que dieran origen á su clausura ó resolución negativa de apertura, y con nuevo informe favorable del Subdelegado, siguiendo los trámites del artículo 5.º de las Ordenanzas, como si se tratase de una nueva apertura de Farmacia.

De Real orden lo digo á V. S. para su

conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1915.

SANCHEZ GUERRA.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante oposición libre, de la Cátedra de Teoría general de las máquinas, teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Ilmo. señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión mediante oposición entre Auxiliares, de las siguientes Cátedras, vacantes en las Universidades del Reino:

Facultad de Ciencias.

Química inorgánica, de Oviedo.

Facultad de Derecho.

Derecho penal, de la Central.

Derecho internacional público y privado, de Barcelona.

Derecho político español comparado con el extranjero, de Sevilla.

Derecho civil, de Santiago.

Facultad de Medicina.

Obstetricia y su clínica, de la Facultad de Cádiz.

Técnica anatómica, de la provincial de Sevilla.

Facultad de Farmacia.

Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, de Granada y Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Teoría general de las máquinas, teoría especial de las máquinas, primer

curso, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Ingeniero Industrial civil, procedente de las Escuelas Central, de Barcelona ó de Bilbao, ó tener aprobados los ejercicios de reválida para obtener el correspondiente Título, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Teoría general de las máquinas, teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona:

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Daniel de Cortázar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Pedro Palacios, Académico de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

D. Leopoldo Elizalde, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

D. Pedro Miguel de Artífano, Catedrático de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, y

D. Manuel Soto y Redondo, Competente.

Suplentes.

D. Miguel Vegas y Puelilla Collado, Académico de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

D. Carlos Mataix, Catedrático de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

D. Fernando Tallada, Catedrático de la

Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, y

D. José Serrat y Bonastre, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1915.—El Subsecretario Silvela.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Química inorgánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Química inorgánica, vacante en la Universidad de Oviedo:

Presidente.

D. José Casares, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Muñoz del Castillo, Académico de la de Ciencias.

D. Angel del Campo, Catedrático de la Universidad Central.

D. Enrique Castell, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Julio Guzmán Carrancio.

Suplentes.

D. José Rodríguez Mourelo, Académico de la de Ciencias.

D. Vicente Felipe Lavilla, Catedrático de la Universidad Central.

D. Manuel González Calzada, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. Luis Gamir, Ingeniero de Minas.

De Real orden, comunicada, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad Central:

Presidente.

Excmo. Sr. D. Francisco Bergamín.

Vocales.

Académico, D. Rafael Altamira. Catedráticos, D. Quintiliano Saldaña, de Madrid; D. Pedro García Dorado y Montero, de Salamanca.

Competente.

D. Fernando Cadalso.

Suplentes.

Académico, D. Faustino Alvarez del Marzano.

Catedráticos, D. Antonio Mesa y Moles, de Granada; D. Carlos García Oviedo, de Sevilla.

Competente.

D. Francisco Lastres.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Universidad de Barcelona.

Presidente.

Excmo. Sr. D. Rafael Conde y Luque

Vocales.

Académico, señor Marqués de Figueroa.

Catedráticos, D. Francisco Javier Jiménez y Pérez de Vargas, de Madrid; don Manuel de Lasala y Llamas, de Zaragoza.

Competente.

D. José Castán y Tobelas.

Suplentes.

Académico, D. Adolfo González Posada. Catedráticos: D. Isidro Beato y Sala, de Salamanca; D. Adolfo Morés y Fernández Vallín, de Sevilla.

Competente.

D. José Quesada y Aparici.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915. El Subsecretario, Silveira.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Derecho político español, comparado con el extranjero, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre los Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho político español, comparado con el extranjero, vacante en la Universidad de Sevilla:

Presidente.

Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.

Vocales.

Académico, D. Angel Salcedo y Ruiz. Catedráticos, D. Adolfo González Parada, de Madrid; D. Gonzalo del Castillo y Alonso, de Barcelona.

Competente.

D. José Manuel Pedregal y Sánchez.

Suplentes.

Académico, D. Adolfo Bonilla. Catedráticos, D. Tomás Juan Elorrieta, de Salamanca; D. Luis del Valle y Pascual, de Zaragoza.

Competente.

D. Germán Flores y Llamas.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Derecho civil, dotada con el

sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho Civil español común y foral (1.º y 2.º curso), vacante en la Universidad de Santiago:

Presidente.

Excmo. Sr. D. Antonio Royo y Villanova.

Vocales.

Académico, D. Faustino Alvarez del Manzano.

Catedráticos, D. Felipe Clemente de Diego, de Madrid, y D. Cleto Troncoso de Santiago.

Competente.

D. Enrique Barredo.

Suplentes.

Académico, Señor Conde de Torreanaz. Catedráticos, D. Fermín Canella y Secades, de Oviedo, y D. Guillermo García Valdecasas, de Granada.

Competente.

D. José María Pujó.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Obstetricia y su Clínica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dis-

puesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición, se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Obstetricia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz:

Presidente.

D. Antonio Fernández Chacón, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Grinda, Académico de la Real de Medicina.

D. Luis Guedea, Catedrático de la Universidad Central.

D. Diego Godoy, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Jacinto Ovin y Cortés.

Suplentes.

D. Baldomero González Alvarez, Académico de Medicina.

D. Rafael Moillá, Catedrático de la Universidad Central.

D. Isidoro de la Villa, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Enrique Moreno Melgar.

De Real orden, comunicada, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla, la Cátedra de Técnica anatómica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas que se percibirán con cargo á los presupuestos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Se hallan vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, las Cátedras de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago.

Presidente.

D. José Casares Gil, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Martín Bayod, Académico de la de Medicina.

D. Eduardo Esteve, Catedrático de la Universidad Central.

D. Bernabé Darronsoro, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Martín de Diego Pérez.

Suplentes.

D. José Ubeda Correal, Académico de Medicina.

D. José Rodríguez González, Catedrático de la Universidad Central.

D. Enrique Soler Batlle, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Emilio González de Salas.

De Real orden, comunicada, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al segundo trimestre del año 1915.

(Continuación.)

39.216.—Auras de gloria, himno patriótico, por D. Fernando Díaz Giles la música, y D. Rafael Fernández Arellano la letra.

Madrid. Unión Musical Española. 1915. Fol. con 4 págs. (24.242.)

39.217.—Cielo mío, schotis patineur, para piano, por D. José Lon Galiera.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 6 págs. y port. (24.243.)

39.218.—Mi nide, couplet, por D. Juan Martínez Abades la letra y música.

Madrid. Unión Musical Española. 1915. Fol. con 4 págs. y port. (24.244.)

39.219.—Jenarol, couplet por D. Juan Martínez Abades.

Madrid. Unión Musical Española. 1915. Fol. con 3 págs. y port. (24.245.)

39.220.—Paloma blanca, canción de ambiente asturiano, por D. Juan Martínez Abades.

Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 3 págs. y port. (24.246.)

39.221.—La panderetera, canción de ambiente asturiano, por D. Juan Martínez Abades.

Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 5 págs. y port. (24.247.)

39.222.—Cariño, couplet, por D. Juan Martínez Abades.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 3 págs. y port. (24.248.)

39.223.—Berceuse, para piano, por don Ramón Martínez Carrasco.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (24.249.)

39.224.—Colección de versos para misas, por D. Juan Bautista Pastor Pérez.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 27 págs. (24.250.)

- 39.225.—Programa de Nociones de armonía, teórico y práctico, por D. Francisco Peñarroja y Martínez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 46 págs. y una de ind. (24.251.)
- 39.226.—Misa IX, in Festis B. Mariae Virginis (Cum jubilo), por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Unión Musical Española. 1915. Fol. con 13 págs. y port. (24.252.)
- 39.227.—Missa de Angelis in festis duplicibus, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 14 págs. y port. (24.253.)
- 39.228.—Trisagio á la Santísima Trinidad, á una voz, con acompañamiento de órgano, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 2 págs. y port. (24.254.)
- 39.229.—Trisagio á la Santísima Trinidad, á dos voces iguales, con acompañamiento de órgano, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 3 págs. y port. (24.255.)
- 39.230.—Trisagio á la Santísima Trinidad, á tres voces iguales, con acompañamiento de órgano, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 3 págs. y port. (24.256.)
- 39.231.—Trisagio (en Fa núm. 2) á la Santísima Trinidad, á dos voces, con acompañamiento de órgano, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 3 págs. y port. (24.257.)
- 39.232.—Trisagio á la Santísima Trinidad, á tres voces y coro popular gregoriano, con acompañamiento de órgano, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 3 págs. y port. (24.258.)
- 39.233.—Trisagio á la Santísima Virgen, á dos voces, con acompañamiento de órgano, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (24.259.)
- 39.234.—In honorem B. Mariae Virginis. Responsorium, duabus vocibus aequalibus (cantus I et cantus II) concinendum, organo comitante, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1915.—Fol. con 6 págs. y port. (24.260.)
- 39.235.—In Nativitati Domini Nostri Jesu Christi. Dos motetes para Navidad, á dos voces iguales, con acompañamiento de órgano ó armonium.—Núm. 1. Hodie Christus natus est.—Núm. 2. Hodie nobis de coelo pax vera descendit, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Dos en fol. con 6 págs. y port. el núm. 1 y 6 y port. el núm. 2. (24.261.)
- 39.236.—O sacrum cinivivium. Motete al Santísimo Sacramento, á cuatro voces, con acompañamiento de órgano (Ad libitum), por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 6 págs. y port. (24.262.)
- 39.237.—In laudem et gloriam Sacratissimi Cordis, Jesu. Misa coral, con acompañamiento de órgano, por D. Vicente Ripollés Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 24 págs. y port. (24.263.)
- 39.238.—Cincinnati. Two step para piano, por D. José Salvador Martí. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 6 págs. (24.264.)
- 39.239.—Himno de la obra de las Tres Marías y de los Discípulos de San Juan. Letra del P. Calasanz Rabasa. Música del P. Gonzalo de Santa Cecilia. Madrid. Unión Musical Española. 1915. Fol. con 5 págs. y port. (24.265.)
- 39.240.—Misa breve en honor de Santiago Apóstol, á tres voces y órgano obligado, por D. Eduardo Torres Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 26 págs. y port. (24.266.)
- 39.241.—Misa breve en honor de Nuestra Señora de la Cinta, á tres voces y órgano obligado, por D. Eduardo Torres Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 25 págs. y port. (24.267.)
- 39.242.—El Niño de Nazareth (La Virgen durmiendo al Niño). Villacínco á coro unis. y solos. Letra de D. Juan Muñoz y Pabón. Música por D. Francisco Tito Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 5 págs. (24.268.)
- 39.243.—Cantos de Natividad, á dos voces, con acompañamiento de órgano.—Número 1. Hodie Christus natus est, por D. Francisco Tito Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (24.269.)
- 39.244.—Canto de Natividad, á dos voces, con acompañamiento de órgano.—Número 2. Quem vidistis pastores, por D. Francisco Tito Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 3 págs. y port. (24.270.)
- 39.245.—Cantos de Natividad, á dos voces, con acompañamiento de órgano.—Número 3. Puer nobis nascitur, por don Francisco Tito Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 3 págs. y port. (24.271.)
- 39.246.—Salve Regina, á una voz ó coro unisonal (sobre el canto gregoriano), con acompañamiento de órgano, por D. Francisco Tito Pérez. Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (24.272.)
- 39.247.—Desnudo está.—Villacínco á solo y coro unisonal, por D. Francisco Tito Pérez. Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 4 págs. (24.273.)
- 39.248.—Guía para el estudio de las lecciones de Práctica forense y Redacción de instrumentos públicos.—Tomo primero, por D. Salvador Torres Aguilar Amat. Madrid. Imp. Helénica. 1915.—8.º con 993 y una de errats, (24.274.)
- 39.249.—Los grandes problemas.—I. La crisis del Estado y su necesaria transformación.—II. Necesidad de hacer coactiva parte de la moral, III. Los abismos sociales.—IV. La orientación del proletariado en España, por D. Valero Díaz Fernández. Madrid. Est. tip. de Cleto Vallinas. 1915. 8.º con 203 págs. y una de ind. (24.275.)
- 39.250.—La enseñanza fácil y rápida del Hipnotismo por la imagen, por Jean Filiatre. Trad. por D. Pablo Orrier y Aubry. Madrid. Tip. y encuad. de José Yagües. 1913. Un tomo de 13 por 19 cm. con 152 págs. y una de col. y 128 grab. (24.276.)
- 39.251.—Guía marítima.—Líneas regulares de vapores. Tarifas de pasajes. Viajes de turismo. Ferrocarriles. Información general.—Primer semestre, 1915. Año III, por D. Manuel Güel Puig. Barcelona. Tip. Pedro Caso. 1915.—8.º may. con 124 págs. (8.249.)
- 39.252.—Pushing to the Front, por Ordon Swtt Marden. New York. Establ. de Thomas Y. Crowell Company. 1903.—8.º con 312 págs. (8.250.)
- 39.253.—Recopilación extractada de algunas disposiciones vigentes y conocimientos útiles al personal de Guardería forestal.—Año I. 1915, por D. Ignacio Claver y Correa. Huesca. Tip. Hijos de F. Delgado. 1905. 8.º con 32 págs. (111.)
- 39.254.—La Dama de las camelias.—Drama en cinco actos, por Alejandro Dumas. Trad. por J. Vergara, seud. de don Miguel Ortín Paesa. Ejemplar manuscrito.—8.º con 26 hojs. el acto 1.º; 20 el 2.º; 19 el 3.º; 19 el 4.º y 6 el 5.º (24.277.)
- 39.255.—La Deseada.—Novela, por don Guillermo Díaz-Caneja y Gómez. Madrid. Imp. de Ricardo F. de Rojas. 1915. 8.º con 294 págs. (24.278.)
- 39.256.—Crisis de la civilización. La guerra europea, por D. Felipe Trigo y Sánchez. Madrid. Imp. Renacimiento. 1915.—8.º con 348 págs. (24.279.)
- 39.257.—Carmenhu.—Opereta de costumbres bilbaínas en dos actos, divididos en cuatro cuadros y un intermedio, por D. Francisco Carrasco Rodríguez (Fran-Carrasco). Bilbao. Tip. Española. Sin a. 1915.—8.º con 48 págs. (548.)
- 39.258.—La perla del Tormes.—Opereta en dos actos divididos en cinco cuadros y un intermedio, por D. Francisco Carrasco Rodríguez (Fran-Carrasco). Bilbao. Tip. Española. Sin a. 1915.—8.º con 44 págs. (551.)
- 39.259.—Hojas cartográficas. Colección de mapas mudos en hojas sueltas para ejercicios de dibujo geográfico en las Escuelas, por D. Rafael Ballester y Castell. Gerona. Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de J. Franquet y Serra. 1914.—Fol. apaisado con 8 hojas. (154.)
- 39.260.—Risas y besos.—One-Step para piano, por D. Manuel Ballester Minguéz. Barcelona. Lit. Joaquín Mora. 1915.—Fol. con 4 págs. y port. (8.251.)
- 39.261.—Compendio de Electroquímica. Primera parte.—Introducción al estudio de la Electroquímica. Principios fundamentales, por D. José Baltá Rodríguez de Cela. Barcelona. Tip. de la Casa Provincial de Caridad. 1915.—4.º con 8 págs. sin numerar, 196 y una de errats. (8.252.)
- 39.262.—El Cálculo mercantil y la Contabilidad comercial, tratados bajo aspecto preliminar y con ejercicios prácticos, por D. Juan Cambra Cumulada. Mataró. Imp. de Francisco Vila. 1915.—8.º men. con 302 págs. (8.253.)
- 39.263.—Exposición signográfica-musical del sistema Abreu para uso de los ciegos, por D. Eugenio Canora y Molero. Madrid. Imp. del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos. 1914.—4.º con 79 págs. (24.280.)
- 39.264.—Manual de Mecanografía y Polícopa. Curso completo de escrituras mecánicas, por D. Enrique Mhartin y Guix. Madrid. Imp. de Bailly-Bailliere. 1914. 8.º con 431 págs. (24.281.)
- 39.265.—El banquero de Barcelona ó Los pobres de Madrid.—Drama en seis actos y un prólogo, por Dumonnier, Arreglo del francés por Luis Castillo de Burriach, seud. de D. Luis Suñer Casademunt. Ejemplar manuscrito.—4.º con 85 hojas. (8.254.)
- 39.266.—Soluciones y respuestas de los ejercicios y problemas contenido en los Elementos de Algebra, por D. Gabriel María Bruño. Madrid. Imp. de Eduardo Arias. 1915. 8.º con 440 págs. (24.282.)
- 39.267.—Soluciones y respuestas de los ejercicios y problemas contenidos en los Elementos de Trigonometría, por D. Gabriel María Bruño.

- Madrid. Imp. de Eduardo Arias. 1915. 8.º con 208 págs. (24.283.)
- 39.263.—Colección de cánticos religiosos para uso de las Escuelas cristianas, Congregaciones y Parroquias, por don Gabriel María Bruño. Madrid. Imp. Ibérica. 1914.—12.º con 203 págs. (24.284.)
- 39.269.—Historia de España.—Segundo curso, por D. Gabriel María Bruño. Madrid. Est. tip. de la Casa Vidal. 1914. 8.º men. con 276 págs. (24.285.)
- 39.270.—El proscrito, por D. Carlos Caballero. Valencia. Sin imp. (F. Sempere y C.ª). Sin a. 1915.—8.º con 222 págs. y una de índice. (1.257.)
- 39.271.—Contribució á la Historia dels antich Gremis dels Arts y Oficis de la ciutat de Barcelona.—Volum primer. Agullers-Apotecaris-Argenters, por don Miguel González y Sugrañés. Barcelona. Estampa de Henrich y Companya.—4.º may. con xxxii-454 págs. y fotografados. (8.255.)
- 39.272.—Caminos de las estrellas.—Novela verídica de nuestros días de aventuras ordinarias y extraordinarias.—Segunda parte. El nuevo mundo, por don Enrique Sánchez Torres. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1912-1914.—8.º con 252 págs. y 2 de índ. y colofón. (24.286.)
- 39.273.—Las vacaciones del seminarista, por Angel Toledano. Presbítero, seud. de D. Pedro Ruiz de los Paños y Angel. (911.)
- 39.274.—El mundo exterior.—Lecciones de cosas, por D. Manuel Marinei'lo Samunt, el texto, y D. Ricardo Opisso y Salas, las ilustraciones. Barcelona. Imp. Elzeviriana, de Borrás, Mestres y C.ª 1914.—8.º con 110 págs. y una de índ. (8.256.)
- 39.275.—Album «Rafael Gómez Martínez». Colección de canciones originales. Corazón de maja.—Linda zagala.—Suspiros gitanos. Letra de D. Ignacio Muñoz Rodríguez. Música por D. Rafael Gómez Martínez. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (24.287.)
- 39.276.—Reverie, para piano, por don Francisco Calés y Pina. Madrid. Faustino Fuentes. 1914.—Fol. con 3 págs. y port. (24.288.)
- 39.277.—La Robadora de corazones, ó sea la Virgen Santísima ensalzada en dos novenas y varios sermones, por el R. P. Félix Alejandro Cepeda. Madrid. Imp. Ibérica, de E. Maestre. 1914.—Un tomo de 14 por 22 cm. con 375 páginas y una de índ. (24.289.)
- 39.278.—El Mes de las Flores. Planes de sermones para ensalzar á María tomados de los símbolos de la Santísima Virgen en la naturaleza, por el R. P. Félix Alejandro Cepeda Alvarez. Madrid. Imp. Ibérica. 1915.—Un tomo de 11 por 17 cm. con 221 págs. y una de índice. (24.290.)
- 39.279.—Resumen de las lecciones de Construcción de máquinas, explicadas en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, por el Catedrático de la asignatura D. Ramón Marqués y Fabra. Barcelona. J. Torrellas, lit. 1915.—Dos tomos (texto y atlas) en 4.º con 617 págs. el texto y 157 el atlas. (8.257.)
- 39.280.—Tratado completo para oposiciones médicas. Tomo I.º: Histología, Fisiología, Anatomía patológica y Patología general, Terapéutica, Anatomía descriptiva, Clínica y Topográfica, por D. Carlos Sáinz de los Terreros, D. Juan Antonio Gutiérrez Balbas, D. Eugenio Mesonero Romanos, D. Valentín Rodríguez Zúñiga, D. José Olavide Torres y D. Valentín Fort Zarraga. Madrid. Imp. de Hijos de Nicolás Moya. 1915.—4.º con x-997 págs. (24.292.)
- 39.281.—Método de escritura.—Cuadernos del número 1 al 10, por D. Gabriel María Bruño. Madrid. Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. 1914.—4.º con 20 págs. cada cuaderno y cubierta. (24.293.)
- 39.282.—Cuestionario de temas para contestar al programa de las oposiciones al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por Profesores de la Universidad Central (D. Antonio Ballesteros y Bereta y D. Pío Ballesteros y Atava). Madrid. Imp. de Juan Pérez Torres. 1914.—4.º con 190, 294, 220 y 88 páginas. (24.294.)
- 39.283.—¿Los Misterios de la Guerra...? Sensacionales memorias de la amante de un futuro Emperador traicionadamente asesinada, por Carlos Betancourt, seud. de D. Enrique Sá del Rey y Mantilla de los Ríos. Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1915.—8.º con 222 págs. y una de índ. (24.295.)
- 39.284.—Tinckling. (Chatouillement).—One Step, por Emmanuel Snerot, seud. de D. Manuel Torres Girona. Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1915.—Fol. con 4 págs. y port. (8.258.)
- 39.285.—Vida Española.—Madrid. Primera serie. Colección de cinco tarjetas postales, por D. José Machado Ruiz. Madrid. Imp. Clásica Española. 1915.—5 tarjetas de 9 por 14 cm. (24.296.)
- 39.286.—Carta-Guía de las carreteras y caminos vecinales de la provincia de Oviedo, por D. Pío Escalera y Blanco. Madrid. Lit. J. Méndez. 1915.—Una hoja de 25 por 44 cm. (248.)
- 39.287.—Teatro Moral.—Un perfecto sinvergüenza ó ¿dónde está Benjamín?—Juguete cómico muy gracioso en un acto y en prosa, por Samuel Ruiz Pelayo, seud. de D. Bruno del Amo y del Amo. Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 25 págs. (24.297.)
- 39.288.—Teatro Moral.—Paz en la guerra.—Episodio escénico en un acto y tres cuadros, original, por Luis León, seud. de D. Luis Domínguez Salas. Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 21 págs. (24.298.)
- 39.289.—Teatro Moral.—Cabecita á pájaros.—Juguete cómico dramático en un acto y en prosa, original, por D. José Zahonero Díaz. Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 24 págs. (24.299.)
- 39.290.—Teatro Moral.—El enfermo á palos.—Juguete cómico en un acto y dos cuadros, original, por D. José Zahonero Díaz. Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 39 págs. (24.300.)
- 39.291.—Teatro Moral.—La cabra tira al monte.—Juguete cómico en un acto y en prosa, original, por D. José Zahonero Díaz. Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 24 págs. (24.301.)
- 39.292.—¡Elena!... ó el suplicio de un ángel.—Comedia en un acto, dos cuadros y en prosa, original, por D. José Martínez Jiménez. Castellón, Imp. de Vicente Bayo Fabregat. 1915.—4.º con 33 págs. (86.)
- 39.293.—Els Anyorats.—Comedia lírica en un acto y en prosa, por D. Juan Cummellas y Graells, la letra, y D. Juan Vidal y Roda, la música. Barcelona. Sin imp. (Boileau). 1915.—Fol. con 21 págs. (8.259.)
- 39.294.—El fusil Mauser español y sus modificaciones.—La pistola Campo Giro. Estudio de armas portátiles, por D. Sancho López y López y D. José Gil de León y Díaz. Barcelona. Imp. y lit. de Feliú y Suanua. 1914.—Fol. con 90 págs. y una lám. en hoja suelta. (24.302.)
- 39.295.—Por qué mueren los niños.—Conferencia explicada en la Asociación de Cultura é Higiene de la Caizada, por D. Luis Huerta Naves. Gijón. Imp. y lib. de Lino G. Sangenis. 1914.—8.º con 23 págs. (249.)
- 39.296.—Las enfermedades mentales y el ministerio sacerdotal (pastoral psiquiátrica), por M. Martín, seud. de Manuel Martín Hernández. Barcelona. Imp. Fidel Giró. 1915.—8.º con viii-22 págs. (8.260.)
- 39.297.—Catecismo belmontista, por el Padre Zaid, seud. de D. Manuel Barreiro Díaz. Sevilla. Manuel Carmona. Sin a. (1915) 16.º con 8 págs. (912.)
- 39.298.—Hipeliquiología, por D. Manuel Espiau Faysá. Madrid. Imp. de Ricardo F. de Rojas. 1915.—8.º con 62 págs. (24.303.)
- 39.299.—Un chisme morrocotudo.—Entremés cómico-picaresco, original. Música de Vicente Quirós. Letra por D. Fernando Navarro García y D. Eugenio Aceves Narín. Ejemplar manuscrito.—8.º con 28 hojas. (24.304.)
- 39.300.—El Sultán de la Persia.—Sainete madrileño en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original, de José Pérez López. Música por D. Francisco Alonso López y D. Vicente Quirós Martínez. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 18 hojas. (24.305.)
- 39.301.—El día del ruido.—Sainete lírico en un acto, dividido en dos cuadros, original, de Atanasio Melantouche. Música por D. Tomás Barrera Saavedra. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 hojas. (24.306.)
- 39.302.—Los Capitanes del Czar.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, de los Sres. R. Campos y Avilés Meana. Música por D. Tomás Bretón Hernández. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 37 hojas. (4.307.)
- 39.303.—Carmen.—Mazurka. Arreglada para banda por D. Mario Bretón Matheu y L. Rals, seud. de D. Reveriano Soutullo Otero, el arreglo. Madrid. A. Pontones. 1915.—8.º apais. con 9 págs. y port. (24.308.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio,
Industria y Trabajo.

COMERCIO INTERIOR

Cambio medio de la cotización de los Efectos públicos en el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de Madrid:	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	71.173
Idem id. al 4 por 100 exterior....	80.133
Idem amortizable al 4 por 100....	82.977
Idem id. al 5 por 100.....	92.306
Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100.....	100.093
Idem id. al 4,75 por 100.....	100.119
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	91.986
Idem id. al 5 por 100.....	102.160
Madrid, 4 de Agosto de 1915.—El Director general, Javier García de Leantz,	